

El de Gobernacion, todos los dias, de dos á tres de la tarde.  
 El de Justicia, los lunes, miércoles y viernes, de tres á cuatro de la tarde.  
 El de Instruccion pública y Cultos, de once á doce de la mañana, diariamente.  
 El de Guerra, los lunes, miércoles y viernes, de doce á una de la tarde.  
 El de Fomento, todos los dias, de las dos á las tres de la tarde.  
 El Subsecretario de Hacienda, los martes, juéves y domingos, de las doce á la una del dia.

Las personas serán recibidas en el orden con que se hayan presentado, sin distincion de rangos.

2ª El que quisiere ser oido en audiencia particular, deberá pedirla por medio de una esquela, indicando el asunto. Si no concurriere con exactitud á la hora que se le hubiere designado, no se le recibirá.

3ª Las personas que quisieren saber el estado que guardan sus negocios, se dirigirán al Oficial de partes.

4ª Se recomienda á las personas que concurran á la audiencia, que sean breves en la exposicion de sus negocios.

5ª Los Ministros no reciben visitas en su despacho, ni tratan en su habitacion los negocios oficiales.

6ª A fin de estirpar la costumbre tan perniciosa al buen servicio como al decoro del Gobierno, con que se molesta y ofende á los Ministros, ya moviéndoles influjos para el despacho de los negocios, ya distrayéndolos con los que no pertenecen á su resorte, se advierte á los interesados que deben abstenerse de incurrir en una y en otra falta, y que S. M. ha prohibido espresamente á los Ministros hacer recomendaciones y tomar ingerencia en negocios estraños á su ramo.

7ª Una copia de este acuerdo se conservará permanentemente en la entrada de los Ministerios.

México, 8 de Agosto de 1865.

### ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALIZADOS.

#### AVISO.

México, Setiembre 30 de 1865.

Relacion de los expedientes que para sustanciarlos se necesita de la presencia de los interesados en esta oficina.

Seccion 1ª—483, 511, 890, 936, 969, 2,432, 2,564, 3,044, 2,889, de Cuautitlan y 3,952 de Jilotepec.

Seccion 2ª—493, 583, 584, 593, 777, 789, 880, 915, 1,142, 1,779, 1,892, 1,951, 2,171, 2,109, 2,470, 2,503, 2,560, 2,635, 2,636, 2,646, 3,065, 3,294, 3,478, 3,628, 3,810, 3,917.

Se han remitido al Exmo. Consejo, sustanciados y dictaminados por esta oficina, los números: 201, 745, 854, 867, 1,316, 1,415, 1,486, 1,866, 1,902, 2,205, 2,511, 3,107, 3,429,

375	venido de Puebla con el número	16,
4,230	de Jalapa	121,
4,231	de "	122,
4,232	de "	123,
4,421	de Oajaca	347,
4,438	de "	513,
4,439	de "	514.

Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

El Administrador de bienes nacionalizados,  
*Juan Suarez y Navarro.*

### AYUNTAMIENTO DE MEXICO.

#### CONVOCATORIA.

Palacio Municipal, México, Setiembre 80 de 1865.

El Exmo. Ayuntamiento de esta capital necesita cien cadenas con sus trabas respectivas para mancomunar doscientos presidarios. En tal virtud, la misma corporacion ha dispuesto se avise al público, para que las personas que quieran contratar las espresadas cadenas, presenten sus propuestas en pliego cerrado á la secretaria municipal, en el término de diez dias contados desde la fecha: en el concepto de que está el modelo en la espresada oficina, y de que hay oferta hecha para construir las cadenas mencionadas á veintidos pesos quintal.

El Secretario general del Exmo. Ayuntamiento,  
*J. T. Dávalos.*

Ga—1

### DEPOSITO DE DISPONIBILIDAD.

Debiendo pasar revista de comisario esta corporacion el dia cinco á las nueve de la mañana, se hace saber á los Sres. gefes y oficiales que la forman, para que sin falta alguna concurran al acto.

México, Octubre 1º de 1865.—El General gefe de la corporacion, *E de Grimarest.*

### JUZGADO 5º DE LO CIVIL ENCARGADO DE LOS NEGOCIOS DE HACIENDA.

En los autos formados sobre el concurso de D. Antonio Prieto, ha pedido el señor agente de la Hacienda pública, Lic. D. Teófilo Fonseca, se cite por los periódicos al representante de la testamentaria ó intestado de dicho Sr. Prieto, así como al representante de la testamentaria de Dª María Ignacia Cacho, por ignorarse quiénes sean, para hacerles saber la radicación de dichos autos en este Juzgado, al cargo del Sr. Lic. D. Jorge Perea, y se le entreguen para promover lo conveniente.

Y habiendo mandado dicho Sr. Juez de conformidad, por auto de 21 del pasado Junio, se los hago saber por medio del presente, en cumplimiento del auto citado.

México, Agosto 4 de 1865.—El Secretario del Juzgado 5º, *Matco Portugal.* 15a—15

En los autos que se siguen en este Juzgado sobre la denuncia que hace D. José María Loranca, de la casa núm. 1 de la calle del Puente de Santo Tomás, como mostrenca, el Sr. Juez 5º de lo civil, Lic. D. Jorge Perea, ha mandado por auto de 22 del próximo pasado Julio, se convoque á las personas que se crean con derecho á dicha casa, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de catorce meses, contados desde esta fecha.

Lo que se les hace saber por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado por dicho auto.

México, Agosto 1 de 1865.—El Secretario del Juzgado, *Matco Portugal.* sm.

#### AVISO.

Para conocimiento de las personas que tengan asuntos en el Ministerio de Fomento, se participa que esta Secretaría se ha trasladado á la casa del Correo, habitacion alta de la izquierda, subiendo la escalera.

10a—9

### AVISOS JUDICIALES.

#### JUZGADO 2º MENOR.—EMPEDRADILLO NUM. 5.

Ignorándose el domicilio de D. José María Icaza ó Iturbe, por el presente se le hace saber que este Juzgado con fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado ha pronunciado, en el juicio que le promovió D. Juan Adalid sobre poses, un fallo, que en la parte resolutive es como sigue: "Con fundamento de las leyes 1ª y 2ª, tit. 5. lib. 11. N. R. y 10. tit. 20. p. 3ª, el presente Juez debía fallar y falló: que D. José María Icaza pagó á D. Juan Adalid, como apoderado de D. José Castañares, dentro de ocho dias, la cantidad de noventa y nueve pesos vinticuatro centavos, procedentes de tres vales de desamortizacion, números 28, 29 y 30, y las costas y gastos del juicio por su notoria temeridad; aperebido de ejecucion á su costa. Así definitivamente juzgando lo proveyó y mandó el Sr. Juez con los de asistencia. Day fe.—Lic. Miguel Sagasca.—Asistencia, J. P. Castro.—Asistencia, Catarino Rueda."

Y para los efectos legales pongo el presente en México á 28 de Setiembre de 1865.—El Juez 2º menor, *Lic. Unanue y Pavon.* 590—3a—2

### JUZGADO 1º DE LO CIVIL.

De orden del Sr. Juez 1º de lo civil, Lic. D. Manuel María de la Sierra, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes del intestado de D. Francisco Granados, señalándoles el término de treinta dias para que comparezcan á deducirlo; bajo el aperebimiento de lo que haya lugar.

México, Setiembre 18 de 1865.—*Manuel Romero,* Escribano público de la Nacion.

586—3a—3

### CITACION JUDICIAL.

En junta general de acreedores á bienes de Dª Carlota Bullon y por mayoría de los mismos, entre otra cosas se acordó, que para evitar dispendiosos gastos al concurso, se omitiese la graduacion de créditos previos á la sentencia, y se pronunciase ésta sin mas trámite, dándose al efecto dichos acreedores presentes por citados.

Y en cumplimiento del acuerdo que se menciona, cuya prevencion reitera el auto de 15 del que cursa, proveido por el Sr. Juez 4º de lo civil, Lic. D. Antonio Rebollar, que conoce de los relativos del concurso, publico el presente que surtirá los efectos de citacion para sentencia, respecto á los acreedores no concurrentes á dicha junta celebrada en 20 de Julio último.

México, Setiembre 18 de 1865.—*Urbano Morali,* Escribano público.

587—3a—3

### JUZGADO DE LETRAS DE CHALCO.

En los autos ejecutivos seguidos por el Lic. D. Antonio Zamora en representacion de D. Leandro Toija y Senande contra D. José María Olaguibel sobre poses, el Sr. Juez letrado del Distrito de Chalco, Lic. D. José María Zubieta, á mandado se proceda á la venta de dos casas con sus corrales situados en Chalco en las calles de la Velería y Teopancotitlan y que hacen esquina con la del Hospital, conocida la una por de los Martínez y la otra por de la Aduana vieja, valuadas por el perito tercero en discordia D. Juan Manuel de Bustillos, la primera de la calle de la Velería, en cantidad de \$ 2,361, 22 cs. incluidos los magueyes que hay en el corral, y la segunda de la calle de Teopancatitlan incluidos tambien los magueyes de su corral, en la cantidad de \$ 3,312 56 cs. señalándose para las almonedas los dias 3, 14 y 26 del próximo Octubre á las diez de la mañana, siendo la última con calidad de remate, pudiendo los interesados ocurrir á tomar los datos que necesiten á la secretaria de este Juzgado, situado en Tlalmanalco á donde se celebrarán las almonedas.

Y para que lo mandado por el Sr. Juez tenga cumplimiento pongo el presente en Tlalmanalco á 21 de Setiembre de 1865.—*Lic. Juan Chavez Ganancia,* Secretario.

580—9a—3

### CONVOCATORIA.

El Sr. Juez 1º de lo civil, que conoce de los autos del intestado de Dª Margarita Avilés, ha dispuesto se convoque por los periódicos á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por su fallecimiento, para que se presenten á deducirlo ante el mismo Juzgado dentro de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion; aperebidos de que, á los que no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo prevenido pongo el presente.

México, Setiembre 26 de 1865.—*N. Montes.*

589—3a—2

### ALMONEDA JUDICIAL.

En los autos que sigue D. Pedro López contra D. Félix María del Villar, el Sr. Juez 5º de lo civil, Lic. D. Jorge Perea, ha dispuesto la venta de los llanos y magueyal de la hacienda del Risco, valuados por los peritos D. Adolfo Lailson y D. José María Alvarez de la Cuadra en cantidad de 3,432 pesos 50 centavos, señalando para la primera almoneda el dia 27 del corriente á las doce; para la segunda, el dia 30 del mismo á la propia hora, y para la 3ª con calidad de remate, el dia 4 del entrante Octubre á la misma hora; todas en el referido Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, calle de la Moneda, donde se darán las instrucciones convenientes.

México, Setiembre 25 de 1865.—*Joaquin Guzman,* Escribano público de la nacion.

584—3a—3

### AVISOS PARTICULARES.

#### LEGACION DE ESPAÑA EN MEXICO.

Hallándose ya reinstalada la Junta liquidataria que conforme al artículo 8º del tratado del 12 de Noviembre de 1853, debió liquidar las reclamaciones que figuran en él, se avisa á los Sres. acreedores españoles que estén aún pendientes de liquidacion para que acudan á la espresada Junta, calle de Santa Clara núm. 19, casa del Sr. D. Bonifacio Gutierrez, de once á doce de la mañana, para enterarse del estado de sus respectivos expedientes.

México, 30 de Setiembre de 1865.

594—3a—1

Con positiva sorpresa he visto el aviso en que el Juzgado 2º menor de la capital me hace saber el fallo que en 9 de Diciembre del año anterior pronunció en el juicio á que se refiere: mi domicilio no ha cambiado desde mucho antes de la fecha de dicho fallo, y muy fácil le habria sido al Juzgado averiguarlo preguntando á cualquiera de las muchísimas personas que me conocen ó en las oficinas, bien públicas, en que he servido y sirvo.

Para evitar las interpretaciones desfavorables á que el espresado aviso pudiera dar lugar, protesto no haber sido citado, como debió ser, para el fallo de que se trata y que para subsanar los daños que éste me irroga, voy á deducir los derechos que me competen ante la autoridad competente.

México, Setiembre 30 de 1865.—*José María de Icaza é Iturbe.*

595—2a—1

### SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

#### COMPANIA DE SEGUROS DE GLADBACH.

Capital de fondo..... 3.000,000 pesos prusianos.

#### COMPANIA DE SEGUROS DE BASILEA (BASEL).

Capital de fondo..... 10.000,000 francos.

Se aseguran muebles ó inmuebles á premios moderados, y se darán todos los informes necesarios para los que gusten asegurarse, en la AGENCIA GENERAL de Estas Compañías calle de San Bernardo núm. 3.

400—180a—71

### GRAN FERIA EN SAN JUAN DE LOS LAGOS.

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con el Sr. Prefecto departamental, tiene la satisfaccion de participar á sus conciudadanos, y muy particularmente al comercio en general, que desde el dia 1º hasta el dia 12 del mes de Diciembre próximo, se celebrará la feria acostumbrada; á cuyo efecto se dictarán por quien corresponda, de un modo especial, todas las medidas necesarias para proteger la seguridad y orden que reclama el numeroso concurso de personas y mercancías que tiene lugar en la mencionada feria.

Los pedidos de almacenes y otras localidades que los comerciantes han estado haciendo, indican desde ahora que el movimiento mercantil será, como otros años, el mayor que se verifica en toda la nacion.

San Juan de los Lagos, Julio de 1865.—Subprefecto político y Comandante superior, *A de Nájera.*—El Presidente del Ayuntamiento, *Lic. José María Romo Gallardo.*—E. Secretario, *Bernardino Perez.*

489—40—3am—21